

## **Al pleno del Ayuntamiento de La Cistérniga**

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTERNIGA APOYE LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Educación Social es una profesión que nace para cubrir una serie de demandas y necesidades sociales. El Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) la define como: "*Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:*

- *La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.*
- *La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social."*

La justificación de la necesidad de promulgación de una Ley de Regulación de la profesión de Educador Social se encuentra en que la misma:

- a) Es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.
- b) Es una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho (igualdad, justicia social y conciencia democrática).
- c) Es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.
- d) Abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad, entre otros: desarrollo comunitario y participación ciudadana, diversidad funcional, intervención familiar, inserción socio-laboral, minorías, mediación, prevención, salud mental, mujer, reinserción y protección de la infancia y juventud, etc.

Pese a ser una profesión relativamente poco conocida, es desde los años 90 una titulación universitaria. El reconocimiento académico y formativo de la Educación Social se articuló tras la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, que reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de Educación Social.

Podemos entender la figura de la educadora o del educador social como un dinamizador o un agente para el cambio, que responde a distintas necesidades socioeducativas como: la prevención de la exclusión social, la inclusión social o el favorecimiento de la participación social. Los educadores/as sociales son unos profesionales que diseñan, gestionan e implementan, programas y proyectos socioeducativos.

La profesionalización de la figura de educador social supuso importantes mejoras en lo tocante a su formación, a la consolidación de las prácticas socioeducativas y al desarrollo de nuevas herramientas. Las educadoras y los educadores sociales intervienen de forma directa, para actuar sobre determinadas situaciones sociales, a través de estrategias de carácter educativo. Además, se organizan en colegios

profesionales, que promueven el desarrollo de la disciplina y fomentan las buenas prácticas.

No obstante, la falta de regularización de la profesión impide un establecimiento claro de su alcance y sus límites, favoreciendo el intrusismo y la falta de criterios a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional y de determinar sus funciones.

Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales básicos de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, está siendo muy lenta. En la actualidad es un perfil habitual y fundamental en otras comunidades autónomas como Cataluña y País Vasco, no dándose esta situación en Castilla y León

La Educación Social, sin embargo, no puede sino considerarse una profesión estable, dotada de un cuerpo de conocimientos distintivos y específicos provenientes de la investigación científica y el desarrollo teórico de la pedagogía social, plasmados en la formación de diplomatura o grado. El desarrollo de funciones públicas específicas con criterios técnicos de intervención, el reconocimiento de una retribución económica, la asunción de un compromiso ético y el autocontrol sobre el colectivo que ejercen los colegios profesionales son argumentos que evidencian un claro desfase entre la realidad de la profesión y su falta de regularización por parte de las administraciones.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento La Cistérniga adopta los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.
2. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales y al Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León.

La Cistérniga, a 25 de Octubre de 2017

Mariano Suarez  
Portavoz Grupo PSOE

Marcos Díez  
Portavoz Grupo IU

Rosa Serrano  
Portavoz grupo PP

Lorenzo Olalla  
Portavoz Grupo CI